



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074 -2017-ANA-DGCRH

Lima, 12 ABR. 2017

VISTA:

La Carta N°192-2017-AL de fecha 15.03.2017, ingresado con Código Único de Trámite N° 167197-2016, presentado por **AUSTRAL GROUP S.A.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20338054115, con domicilio legal en Av. Víctor A. Belaunde N° 147, Edificio Real Siete, Centro Empresarial Real, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; solicitando el desistimiento del procedimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0504-2016-AL de fecha 26.10.2016, **AUSTRAL GROUP S.A.A.**, solicitó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas para su establecimiento industrial pesquera, ubicado en Pampa Caliche Km. 7.5, distrito de Pacocha, provincia Ilo, departamento Moquegua;

Que, mediante Carta N° 030-2017-ANA-DGCRH de fecha 14.03.2017, esta Dirección remitió a la recurrente el Informe Técnico N° 051-2017-ANA-DGCRH-EAV, mediante el cual se le comunicó que su solicitud contiene dos (02) observaciones, otorgándole un plazo de diez (10) días para la presentación de las subsanaciones;

Que, con el documento del visto, la recurrente solicita se acepte el desistimiento del procedimiento administrativo y la devolución del expediente administrativo;

Que, el Informe Técnico N° 070-2017-ANA-DGCRH/EAV, remite expediente administrativo a fin de proceder con el trámite correspondiente;

Que, según el numeral 198.1 del artículo 198° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 886-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la recurrente;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **AUSTRAL GROUP S.A.A.**, y declarar la conclusión del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento propuesto por **AUSTRAL GROUP S.A.A.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, iniciado mediante escrito de fecha 26.10.2016.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **AUSTRAL GROUP S.A.A.**



Regístrese y comuníquese,



Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua